

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA  
DIRECCION ZONAL DE PESCA REGION DEL BIO BIO

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 19 DE 2016 DE ESTA  
DIRECCION ZONAL DE PESCA

Talcahuano, 19 de OCTUBRE del 2016

R. EX. N° 48/2016

**VISTO:** Lo solicitado por la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales de Coronel (RAG 5-8), sometida al Régimen Artesanal de Extracción de Anchoqueta y Sardina común de la VIII Región y por los armadores artesanales Sr. JACOB ISAAC MUÑOZ MORA y Sr. JACOB EXEQUIEL MUÑOZ MENDOZA, mediante ingreso N°937 del 19 de octubre del 2016; lo informado por esta Dirección Zonal, mediante Informe Técnico N° 48/2016, de fecha 19 de octubre del 2016; el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880 y 20.657; los Decretos Exentos, N° 227, N° 285, N° 383 todos de 2012 y N° 1409 del 2013 y N°1023 del 2014 y N°58 del 2016, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 2207 del 2012, N° 3475 del 2015 y N° 469 de 2016 y modificaciones posteriores, todas de esta Subsecretaría; la Res Ex N°19 de 2016 de la Dirección Zonal de Pesca Región del Bio Bio.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 19 de 2016 de la Dirección Zonal de Pesca Región del Bio Bio, se autorizó la cesión de 530 toneladas de sardina común provenientes a la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales de Coronel (RAG 5-8), a favor de los armadores de las embarcaciones artesanales VENTISQUERO (RPA 958905) y DOMENICA (RPA 923199), inscritas en el Registro Pesquero Artesanal de la VIII Región del Bio Bio, en las pesquerías antes señaladas.

Que los cesionarios Sr. **JACOB ISAAC MUÑOZ MORA** y Sr. **JACOB EXEQUIEL MUÑOZ MENDOZA** armadores artesanales de las embarcaciones **VENTISQUERO (RPA 958905)** y **DOMENICA (RPA 923199)**, han solicitado modificar la Res. Ex. N° 19/2016 en el sentido MODIFICAR la letras a) y b) del numeral 1, mediante el cual se autoriza cesión de 180 toneladas de sardina común a favor de la embarcación **VENTISQUERO (RPA 958905)** y 350 toneladas de sardina común a favor de la embarcación **DOMENICA (RPA 923199)**; fundado en que la primera embarcación antes identificada sufrió falla mecánica grave por lo cual no podrá operar durante la temporada de pesca restante.

Que así mismo la Organización Cedente, Asociación Gremial de Pescadores Artesanales de Coronel (RAG 5-8), ha ingresado documentación realizando solicitud de modificación de la Res. Ex. N° 19/2016, en el mismo sentido que el cesionario.

Que según informe del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Región del Bio Bio, actualizado al 17 de octubre, sobre el control de cuotas año 2016 para los recursos sardina común y anchoqueta; la embarcación **VENTISQUERO (RPA 958905)**, registra saldos de cuota asociados a la Res. Ex N° 19/2016.

Que la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la VIII Región, mediante Informe Técnico señalado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

**RESUELVO:**

1- MODIFICAR la letra a) del numeral 1 de la Res. Ex. N° 19 de 2016, en la cual se autoriza cesión de sardina común a favor del armador de la embarcación **VENTISQUERO (RPA 958905)**; **MODIFICANDO** la cantidad autorizada a ceder, la cual es equivalente a **0,001 toneladas de sardina común**.

2- MODIFICAR la letra b) del numeral 1 de la Res. Ex. N° 19 de 2016, en la cual se autoriza cesión de sardina común a favor del armador de la embarcación **DOMENICA (RPA 923199)**; **MODIFICANDO** la cantidad autorizada a ceder, la cual es equivalente a **529.999 toneladas de sardina común**.

3-La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbase copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLIQUESE EN TEXTO INTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**

**POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA**



**ELIAN TRONCOSO GOMEZ**  
Directora Zonal de Pesca VIII Región del Biobío

LTG/MPG/mpg